

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Complutense de Madrid

- 16** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid convocado por Resolución de 28 de febrero de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y BOUC de 8 de marzo).*

Por Resolución de 28 de febrero de 2022 se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de 8 de marzo de 2022.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Complutense, ha acordado:

- Sustituir a D.<sup>a</sup> Paloma del Rocío Martín Medel, presidenta titular del Tribunal Calificador, por D. Juan Serrano Sánchez, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.
- Sustituir a D. Jesús Castejón Gómez, vocal titular del Tribunal Calificador, por D. Pedro Alías Castaño, perteneciente a la Escala Administrativa de la UCM.
- Sustituir a D.<sup>a</sup> Montserrat Alejandre Abad, vocal titular del Tribunal Calificador, por D.<sup>a</sup> Victoria María Miguélez Cuervo, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 19 de mayo de 2022.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, del 11 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero), la Gerente, María Lourdes Fernández Galicia.

(03/10.216/22)

